

14382 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Modernización del regadío de la sección tercera de la Comunidad de regantes del río Ebro de Alfaro (La Rioja)»*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado c) del grupo 1, del anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental por decisión de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 10 de mayo de 2005 y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada norma.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor del proyecto es la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S. A. (SEIASA), del Nordeste y el órgano sustantivo es la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Este proyecto de modernización, está incluido en el Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008, declarado de interés general por la Ley Estatal 14/2000, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. En el citado Plan Nacional, aprobado mediante el Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, se establecen una serie de actuaciones de mejora, consolidación y modernización de regadíos existentes. Mediante el Real Decreto 1725/2007, de 21 de diciembre, todas las actuaciones referidas en su anexo, dentro de las cuales se encuentra el proyecto de «Modernización del regadío de la sección 3.ª de la Comunidad de Regantes «Río Ebro» de Alfaro (La Rioja)», quedan declaradas como de interés general.

El objeto del proyecto es la modernización de las infraestructuras del regadío existente, para conseguir un uso más eficaz del recurso hídrico disponible, mejorando los rendimientos de las cosechas y el nivel de rentas de los agricultores. De igual manera, se preveía inicialmente la implantación en la zona del monocultivo de la vid.

Según informa el promotor, la zona de estudio pertenece a la cuenca hidrográfica del Ebro, se encuentra delimitada por el río Cidacos al Noroeste, el Alhama al Sureste y el Ebro al Noreste. Las actuaciones a realizar se localizan prácticamente en su totalidad, en el término municipal de Alfaro, en la comarca de Rioja Baja, ejecutándose una pequeña actuación en el municipio navarro de Corella.

La zona de actuación abarca una superficie de unas 803 ha diseminada en varias parcelas dentro de la zona regable, de ellas aproximadamente el 50% están dedicadas al cultivo de cereales, el 40% al de vid y el resto al de olivo y almendro. La modernización afecta a superficies actualmente regables y no implica en ningún caso la implantación de nuevos regadíos ni el aumento en la concesión de aguas existente.

En el estudio de impacto ambiental, se analizan tres alternativas de distribución del agua. En todos los casos el agua se obtendrá desde la existente balsa La Laguna, que se abastece a su vez de la acequia La Mala, la cual toma agua del río Ebro. Las alternativas planteadas se resumen a continuación:

Alternativa 1: Impulsión mediante tubería de 11,2 km y 500 mm de diámetro, desde La Laguna a balsa o depósito regulador de nueva construcción (57.085 m³ de capacidad), con estación de rebombeo y filtraje, en el área de Cabezo Royo. Transporte de agua mediante tres redes de distribución diferentes (riego por presión natural para las zonas a cota baja, unas 446 ha; riego por bombeo a 60 m.c.a para zonas de cota intermedia, unas 228 ha; y riego por bombeo a 115 m.c.a de zonas a cota superior, unas 129 ha).

Alternativa 2: Depósito regulador a cota que permita distribuir el agua por presión natural. No necesaria estación de rebombeo. 14,9 km de tuberías de 600 mm de diámetro.

Alternativa 3: Riego directo desde la primera balsa. No necesario depósito regulador ni rebombeo. Se mantienen los trazados de impulsión (con diámetro de 600 mm), hidrantes y red secundaria.

La alternativa 1 es la seleccionada por el promotor como la más adecuada. Las principales actuaciones que incluye son:

Obra de toma en la actual balsa de La Laguna. Se instalará una estación de bombeo, alojada en un edificio de 10 x 5,5 y 4 m de altura, además de un sistema de filtraje.

Tubería de impulsión conducirá el agua hasta la nueva balsa de regulación. La tubería tendrá una longitud de 11,2 km y 600 mm de diámetro.

Construcción de la balsa de Cabezo Royo ocupará 2,47 ha. El volumen de tierra excavada se utilizará para cubrir las tuberías y en la reposición del material vegetal existente. En su salida se construirá una estación de bombeo y filtrado, desde donde partirán las redes de distribución de bombeo.

Redes de distribución de agua para los sistemas de riego que existen, algunos a presión natural y otros con bombeo. Estas redes irán hasta cada uno de los hidrantes que agrupan varias parcelas, con diámetros que oscilan entre los 110 y los 400 mm, y supondrán la instalación de 22,9 km de tuberías. De igual manera, se instalarán tuberías secundarias desde los hidrantes a cada parcela, lo cual supone la colocación de 38,9 km de tuberías con diámetros que oscilan entre los 63 y los 110 mm.

Instalaciones y refuerzos de las líneas eléctricas las actuaciones planteadas para satisfacer las necesidades de electrificación del proyecto son: instalación de una nueva línea de alta tensión de 751 m de longitud, para el suministro a la estación de bombeo de La Laguna; instalación de una nueva línea eléctrica de alta tensión de 4.380 m de longitud, para el suministro a la estación de bombeo de Cabezo Royo y la modernización de una línea eléctrica ya existente, «El Ombatillo» de 2.625 m de longitud y la sustitución de 9 de sus apoyos.

2. *Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto*

La zona de estudio se ubicaba en su mayor parte, dentro de un territorio catalogado como «Área de Interés Especial III» para la protección del Sísón común («Tetrax tetrax»), correspondiente a su Plan de Recuperación en La Rioja. (aprobado por Decreto de 8/2000, de 18 de febrero). En necesario reseñar, que según informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, fechado el 14 de marzo de 2008, el citado Plan de Recuperación no está en vigor desde febrero de 2006, fecha en la que finalizó el período de seis años de vigencia que tenía y no haber sido renovado en aplicación de lo expuesto en el artículo 3 del Decreto por el que se aprobó el Plan de Recuperación.

Según información suministrada por el promotor la comarca de Rioja Baja, donde se ubica la actuación, engloba una superficie de 130.862 ha, de las cuales 11.523 ha se pueden considerar adecuadas para su uso por parte de la avifauna esteparia. El extremo noreste de la zona de actuación, se encuentra a unos 2 km del LIC (ES2300006) «Sotos y Riberas del Ebro», perteneciente a la Red Natura 2000.

La vegetación de la zona está compuesta principalmente por: matorral como «Anagallis arvensis», «Helianthemum hirtum»; zonas reforestadas con «Pinus halepensis»; vegetación salina con requerimientos hídricos; vegetación hidrófila de balsas y barrancos como «Juncus articulatus», «Polypogon maritimus», etc.; zonas con cultivos herbáceos; viñedos y otras áreas de cultivos (almendros, olivos, cerezos, etc.).

Respecto a los hábitats naturales de interés comunitario destacan, por encontrarse dentro del área de estudio, los siguientes: 92A0 «Rubio Tincetum-Populetum albae», 1420 «Suaedetum braun-blauquetii», 92D0 «Agrostio stoloniferae-Tamaricetum canariensis», 1430 «Salsolo vermiculatae-Atriplicetum halimi» y 4090 «Saturejo gracilis-Erinaceion anthyllidis». Y por estar limítrofe al área de proyecto: 6220 «Ruto angustifoliae-Brachypodietum retusi».

De las especies de fauna presentes en la zona destacan, especies de avifauna protegida tales como el Águila real «Aquila chrysaetos», Ganga ibérica «Pterocles alchata», Aguilucho cenizo «Circus pygargus», y de manera especial el Sísón común «Tetrax tetrax», catalogado como en «En Peligro de Extinción» según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestres de La Rioja (Decreto 59/1 998, de 9 de octubre).

En relación con el Patrimonio Cultural, los yacimientos incluidos en la zona de estudio son el de Cabezo Royo y el de la Fuente de los Cantares I. Asimismo se incluyen en el área de estudio las siguientes vías pecuarias: Cañada Real de Valdejimena, Cordel del Camino Viejo de la Cañada, Vereda del Camino de Cabezuelo y Vereda del Camino de Cervera.

3. Resumen del proceso de evaluación:

A. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

a) Entrada documentación inicial: La tramitación se inició con fecha 2 de diciembre de 2004, momento en que se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la documentación ambiental del proyecto.

b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones: Con fecha 25 de enero de 2005 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, estableció un periodo de consultas a instituciones y administraciones previsiblemente afectadas por la ejecución del proyecto. La relación de consultados se expone a continuación:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente	-
Confederación Hidrográfica del Ebro	X
Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno de La Rioja	X
Dirección General de Medio Natural. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno de La Rioja	X
Dirección General de Cultura. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de La Rioja	-
Dirección General de Medio Ambiente. Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Gobierno de Navarra	X
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Vivienda. Gobierno de Navarra	-
Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. Departamento de Cultura y Turismo. Gobierno de Navarra	X
Ayuntamiento de Alfaro.(La Rioja)	X
Ayuntamiento de Corella.(Navarra)	-
Fundación para el Estudio y Conservación de las aves riojanas S.E./Birdlife	-
Ecologistas en Acción en Logroño	-

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones recibidas son los siguientes:

Zonas sensibles y fauna asociada:

Se expone por parte de la D.G. de Calidad Ambiental y de la D.G. de Medio Natural del Gobierno de La Rioja, que gran parte de la zona a modernizar, se encuentra incluida en el Área de Interés Especial del Sisón común «Tetrax tetrax», conforme a lo dispuesto en el Plan de Recuperación de esta especie, publicado en el Decreto 8/2000, de 18 de febrero. Se deberá analizar la afección que se ocasionaría sobre el hábitat de la avifauna esteparia protegida de la zona, determinando la compatibilidad del proyecto con el Plan de Recuperación ya citado.

La D.G. de Medio Natural del Gobierno de La Rioja subraya que la implantación del monocultivo de vid proyectada, afectará a la avifauna esteparia de la zona. De igual manera, se expone que la modernización propuesta posibilita una futura ampliación de las parcelas regables.

La Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra afirma que la zona del proyecto linda en la Comunidad Foral con una zona importante para las aves esteparias, denominada «El Morterete», por ello es necesario extremar las medidas contra el riesgo de colisión de las aves con las líneas eléctricas, que se deberán adaptar a la legislación vigente en esta materia.

Gestión de residuos:

Todos los consultados, consideran necesaria una gestión adecuada de los diversos tipos de residuos que se puedan generar, tanto en la fase de obra como de explotación del proyecto de modernización de regadíos. La C.H del Ebro además expone la necesidad de medidas que eviten procesos de eutrofización en la balsa de La Laguna y mitiguen el impacto visual y la contaminación acústica de la zona.

a) Resumen de las indicaciones dadas por el Órgano Ambiental al Promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

El resultado de las contestaciones a las consultas efectuadas se remitió al promotor el 16 de mayo de 2005, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas, y los aspectos más relevantes que debería contemplar el estudio de impacto ambiental.

B. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental

a) Información pública. Resultado: El órgano sustantivo, sometió al trámite de información pública conjuntamente el proyecto y su estudio de impacto ambiental, mediante anuncio en el «BOE» número 62, de 14 de marzo de 2006.

Con fecha 19 de diciembre de 2007, remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo que comprendía el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública. Durante el periodo de información pública legalmente establecido, se han recibido las siguientes alegaciones:

Ecologistas en Acción La Rioja y SEO/Birdlife presentan alegaciones muy similares, por lo que su contenido ambiental se presenta conjunto:

Exponen que de llevarse a cabo el proyecto de modernización que afecta a 803 ha, la zona se convertiría en un monocultivo de vid intensivo, lo que supondría la transformación de la mejor zona esteparia de La Rioja y la desaparición de su fauna asociada, principalmente sus aves.

Afirman que el proyecto afectaría a comunidades florísticas singulares y amenazadas en La Rioja, como sería el caso de comunidades de flora esteparia, flora de saladar y macrófitos mediterráneos.

En la zona de actuación se encuentran especies de avifauna protegida, destacando entre otras, el Sisón común, la Ganga ibérica y ortega, el Águila-azor perdicera o el Alcaraván común. La mayor parte de zona a modernizar, está dentro del Área de Interés Especial del «Plan de Recuperación del Sisón común Tetrax tetrax en La Rioja». Esta zona tiene además importancia regional como área de campeo y alimentación para especies también protegidas como el Águila real, el Milano real o el Cernícalo primilla.

Informan negativamente al proyecto, indicando que en caso de realizarse, se causaría un impacto significativo sobre el Sisón común y el resto de aves protegidas de la zona.

La Dirección General del Medio Natural. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno de La Rioja:

Indica que la zona de actuación, está fundamentalmente ocupada por cultivos agrícolas, barbechos y eriales y posee importantes valores naturales derivados de su carácter estepario y de la agricultura extensiva que en ella se practica. Se destaca la existencia de especies de avifauna protegida tales como, Sisón común, Terrera común, Calandria, Ortega, Ganga, etc. Señala que además existen una serie de fincas, interesantes para las aves esteparias, todas colindantes, en el paraje de El Rihuelo-La Cañada con una superficie aproximada de 246 ha, ocupadas en la actualidad por barbechos y pastizales secos.

Informa que de las 803 ha a modernizar, unas 700 se encuentran dentro del Área de Interés Especial para la conservación del Sisón común, dentro del Plan de Recuperación que la citada especie tiene en La Rioja, por ello estima que se vería afectada un 25 % de la superficie del citado Área. Considera que con la implantación del monocultivo a vid, los usos actuales del suelo variarían significativamente, produciéndose por tanto una pérdida muy importante de hábitat estepario y con ello afecciones graves sobre las aves esteparias en general y sobre el Sisón común en particular.

Señala que se desconoce el trazado de las líneas eléctricas, sus características y si existen trazados alternativos. El Estudio debería incluir un apartado con información relativa a su adecuación al Decreto 32/1998, de 30 de Abril, de La Rioja. Asimismo considera que las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas, aún siendo adecuadas, no son suficientes para mitigar o anular la pérdida de hábitat estepario.

b) Modificaciones introducidas por el promotor en proyecto y estudio tras su consideración: El promotor en anejo específico al estudio de impacto ambiental, da contestación a la problemática planteada en cada una de las alegaciones presentadas. Presenta de igual manera, una «Separata de incidencia ambiental de la electrificación del proyecto de modernización», donde se describen las nuevas líneas eléctricas y el conjunto de medidas de protección ambiental, que se implementarán tanto en las líneas nuevas como en otras ya existentes en la zona que carecían de ellas. Presenta también informe, donde se describen parcelas de la zona regable que abarcan unas 139 ha, constituidas principalmente por zonas de monte y barrancos, que considera susceptibles de ser utilizadas por avifauna esteparia. También expone la existencia de 23,5 ha de áreas incultas, incluidas dentro del perímetro de la zona de riego a modernizar, que potenciarán la presencia de la ya citada fauna. De igual manera presenta, un anejo sobre la posible incidencia del proyecto en el patrimonio arqueológico, paleontológico y etnográfico y las medidas correctoras que lo mitiguen.

El promotor enfatiza en que se trata de un proyecto de modernización y no de transformación en regadío y que las medidas preventivas y correctoras, que considera suficientes, se adoptaron por criterios ambientales. Reafirma su compromiso de no incrementar la superficie del regadío por encima de lo autorizado.

Las documentaciones complementarias al estudio, fueron remitidas por el promotor a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, recibiendo contestaciones donde se reiteran en la insuficiencia de las medidas propuestas para minimizar la pérdida de hábitat estepario.

Para que sea tenido en cuenta, durante la evaluación del proyecto, el promotor anexiona escrito fechado el 06.11.2007, de la Secretaría General Técnica de la anteriormente citada Consejería, donde los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja informan expresamente que el Decreto 8/2000, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Sisón común en La Rioja, no está vigente en la actualidad y por lo tanto no es de aplicación.

C. Fase previa a la declaración de impacto:

a) Información complementaria solicitada por el Órgano Ambiental: Con fecha 31.01.2008, se solicita al promotor el envío de documentación complementaria al estudio de impacto presentado, además se le insta a la proposición de nuevas medidas que mitiguen la posible pérdida de hábitat estepario y sus consecuencias sobre la avifauna existente en la zona.

Con fecha 01.04.2008, se recibe la documentación complementaria solicitada al promotor, donde además de dar contestación a lo demandado expone que:

Tras consulta realizada a la Comunidad de Regantes, pone de manifiesto que la distribución actual de cultivos en la zona regable a modernizar, es aproximadamente de un 50% de cereales, un 40% de viñas D.O. Rioja y un 10% de cultivos de almendro y olivo y que la tendencia futura es la de mantener esos porcentajes y no la de instaurar el monocultivo de vid. Adjunta el escrito de contestación de los regantes, fechado el 28.02.2008.

En respuesta a la problemática planteada por la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, presenta informe incluyendo cartografía y reportaje fotográfico, donde se pone de manifiesto la existencia de parcelas, colindantes con la zona a modernizar y con el paraje denominado Rihuelo-La Cañada, que poseen hábitats naturales de carácter estepario y que no van a sufrir modificación alguna por este proyecto, con lo cual y dado que sus características son adecuadas para su uso por las aves esteparias, servirán para mitigar el posible efecto que sobre ellas pueda ocasionar la puesta en marcha del proyecto. La superficie de estas últimas parcelas suponen unas 367 ha, a las que habría que añadir, todas las zonas de cultivo de cereal, barbecho y riparias, existentes en la zona y que también podrían ser utilizadas por estas aves.

Es objetivo prioritario del proyecto la utilización racional y eficiente del agua, mediante el establecimiento de una red de riego a presión que minimice las pérdidas de la misma, al disminuir las fugas por filtraciones, evaporación, etc. La eficiencia en la distribución del agua en el riego a implantar, se estima muy por encima de la del riego por inundación, empleado actualmente en la zona de proyecto. Con el nuevo sistema de riego se disminuirá además la escorrentía y la lixiviación, y con ello la erosión y la contaminación por nitratos.

b) Consultas complementarias realizadas por el Órgano Ambiental: Con fecha 08.04.2008 se envía la última documentación complementaria presentada por el promotor, a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, para su análisis e informe oportuno. Se recibe respuesta donde se expone que el proyecto ya ha sido informado en otra ocasiones tanto por centros directivos de la citada Consejería, como por los Servicios Jurídicos de la Dirección General de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja.

4. Integración de la evaluación:

a) Impactos significativos de la alternativa elegida. Afecciones sobre zonas sensibles y fauna asociada.

Con el desarrollo del proyecto de modernización de regadío, se podrían producir afecciones sobre la avifauna esteparia protegida existente en la zona, tanto por la posible pérdida o modificación de las condiciones ecológicas de su hábitat, como por las molestias que podrían sufrir durante las obras.

El promotor pone de manifiesto que la distribución actual de cultivos en la zona regable a modernizar, es aproximadamente de un 50% de cereales, un 40% de viñas D.O. Rioja y un 10% de almendro y olivo y que la tendencia futura es la de mantener esos porcentajes y no la de implantar el monocultivo de vid previsto inicialmente. Expone que con ello se minimizará la afección sobre hábitats potencialmente utilizados por avifauna esteparia. El promotor se compromete a no incrementar la zona regable y expone que con esta modernización, además de conseguir un ahorro en el consumo de agua, se reducirá la contaminación por uso de fertilizantes.

Para mitigar las posibles afecciones a la avifauna de la zona, el promotor presenta en el estudio de impacto y en documentación complementaria al mismo, una serie de medidas preventivas y correctoras, de entre las que podemos destacar:

Conservación de la escasa vegetación de interés existente, que se completará con una restauración vegetal de zonas afectadas, tales como: franjas de tuberías, laderas y cauces fluviales y vaguadas, cunetas de pistas de servicio, taludes de la balsa, arroyos y laguna y plantación de pantallas acústicas.

Creación de ribazos con restauración de una banda de al menos 2 m a ambos lados de los arroyos y lagunas desprovistos de vegetación y creación de linderos de al menos 2 m de ancho. Con esta actuación se adecuarán unas 8 ha de terreno. De igual manera, se adaptará la balsa reguladora para evitar ahogamientos de fauna.

Se aplicarán medidas antielectrocución y anticolidión de avifauna en los nuevos tendidos eléctricos proyectados. Se adecuarán a la normativa vigente sobre protección de aves, otros tendidos eléctricos ya existentes.

Se realizarán estudios para valorar la evolución de las poblaciones de avifauna protegida de la zona.

Exponen la existencia de parcelas que abarcan unas 139 ha, susceptibles de ser utilizadas por avifauna esteparia ubicadas en el entorno de la zona regable, constituidas principalmente por zonas de monte y barrancos, que no se verán afectadas por la modernización. Abundando en este punto, presentan informe sobre la existencia de parcelas, que suponen unas 367 ha, colindantes con la zona a modernizar y con el paraje denominado Rihuelo-La Cañada, que poseen hábitats de carácter estepario, que no van a sufrir modificación alguna y que también son adecuadas para su utilización por las aves esteparias.

Conviene destacar finalmente el hecho, de que con la actuación proyectada no se afecta a ningún espacio natural protegido a nivel autonómico, nacional o internacional.

5. Condiciones al proyecto

El promotor deberá cumplir, además de las medidas preventivas y correctoras incluidas en el estudio de impacto ambiental y en la documentación complementaria presentada, las condiciones que se relacionan a continuación:

El parque de maquinaria, las vías de acceso, zonas de acopio y préstamo y demás instalaciones auxiliares, no podrán ubicarse sobre terrenos que potencialmente puedan ser utilizados por la avifauna protegida presente en la zona. Para evitar posibles afecciones a su ciclo biológico, las obras se realizarán fuera de sus períodos reproductivos. El calendario definitivo de las obras deberá fijarse en coordinación con la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja.

Para asegurar la eficacia de la restauración vegetal prevista para diversas zonas afectadas por el proyecto, la elección del momento de su realización y las especies vegetales a utilizar en la misma, se llevarán a cabo en coordinación con la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental

El estudio de impacto ambiental, incorpora un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento de la evolución de los impactos previstos y de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas, así como la detección de impactos negativos no previstos y la propuesta de medidas para subsanarlos.

Con el Programa de Vigilancia Ambiental se controlan, entre otros los siguientes aspectos:

Fase de ejecución:

Control previo al inicio de cada actuación sobre el cumplimiento de los condicionantes ambientales adoptados y del replanteo de la obra. Establecimiento del adecuado calendario de trabajo.

Geomorfología y edafología. Inspecciones visuales, análisis edáficos, control de la retirada y acopio de tierra vegetal, de las zonas de préstamos y de la erosión en taludes y en las cercanías de infraestructuras.

Hidrología e hidrogeología. Inspecciones visuales, análisis rutinarios y especiales del agua, control del nivel freático, de la construcción de los sistemas de retención de sólidos y de los sistemas que evitan procesos erosivos.

Vegetación. Control de la restauración de la cubierta vegetal y seguimiento de la colonización vegetal, de las plantaciones o de los trasplantes realizados.

Fauna. Inspecciones para evitar atrapamientos, caídas, control de nidos y madrigueras previo al desbroce, adecuación de las rampas de salida en la zanja y en la balsa o vallado perimetral de la misma.

Calidad atmosférica. Identificación de puntos «sensibles» e inspección periódica, de cantidades de polvo y partículas en los mismos. Asimismo, respecto a la contaminación acústica se identificarán las zonas «sensibles» y se realizarán mediciones sonoras, en diferentes puntos.

Residuos inertes y peligrosos. Control periódico de la localización, gestión y uso.

Patrimonio. Excavaciones para la detección de nuevos yacimientos, control de los jalonamientos en los yacimientos conocidos.

Otros: control de los movimientos de personas, vehículos y maquinaria para garantizar diariamente la restricción a la zona de obras. Control, al finalizar las obras, de los condicionantes ambientales así como una limpieza de la zona de obras.

Fase de explotación:

Geomorfología y edafología. Inspección visual trimestral de procesos erosivos en taludes, zona regable e instalaciones. Control de la presencia de fitocidas, fertilizantes e insecticidas.

Hidrología. Control del caudal ecológico con las detracciones de agua y de la calidad tanto de las aguas subterráneas como las superficiales,

realizándose el seguimiento y análisis del río Ebro en las inmediaciones de Alfaro. Control de la presencia de fitocidas, fertilizantes e insecticidas, especialmente de los nitratos de las aguas de retorno.

Vegetación. Revisiones, del mantenimiento y conservación de la vegetación en ribazos, lagunas, linderos; y para las plantaciones de leñosas. Seguimiento de la revegetación.

Fauna. Realización de censos anuales de avifauna esteparia. Los datos se recogerán en un informe donde se evalúen las tendencias poblacionales, sus posibles cambios y las causas y las posibles soluciones. El informe se deberá presentar a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja.

Seguimiento ambiental de las infraestructuras creadas.

En el Programa de Vigilancia Ambiental también se especifican los diferentes informes técnicos de seguimiento, que se elaborarán tanto en la fase de ejecución como en la de explotación.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el «BOE» en el que se publica su Declaración de Impacto Ambiental.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 27 de junio de 2008, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del referido proyecto, concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 30 de junio de 2008.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

